



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Resolución Electoral de Presidencia**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Resolución de oficialización partido Autonomista

---

Visto: el expediente EX-2021-0002152-JUS-SAO, y

Considerando:

1. Que la Junta Electoral del Partido Autonomista ha comunicado, en los términos del art. 88 del Código Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.E.), la resolución de la Junta Electoral de la agrupación política que oficializa la lista de precandidatas/os a Diputadas/os de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires denominada “Colorada”.

Que se ha acompañado el Acta de la Junta Electoral Partidaria aprobatoria de la nómina de precandidatas/os propuesta por la referida lista.

Que el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 1 con competencia electoral en el distrito, ha informado la asignación del número 36 al Partido Autonomista.

Que la Junta Electoral del Partido ha comunicado la verificación de las validaciones electrónicas efectuadas por el sistema informático de uso obligatorio aprobado por el Tribunal (Acordada Electoral 7/2021) y que, en ejercicio de las competencias atribuidas por los arts. 82, 84 y 85 del C.E., ha admitido la lista “Colorada” de precandidatas/os a Diputadas/os de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que dicha resolución no ha merecido impugnaciones y se encuentra vencido el plazo para formularlas de conformidad con lo establecido por el art. 86 C.E.

2. Que el apoderado de lista manifestó ante la Junta Electoral de la agrupación política que, por un error, se consignó en el sistema SIEL a la precandidata titular n° 2, María Isabel Josefa Brisco, en un lugar que no era el asignado, por lo que solicitó el cambio en el orden de la lista. Aclaró que la precandidata citada suscribió la aceptación de la candidatura en el puesto titular número 2, mientras que la precandidata que figura en ese lugar en el SIEL —Diana Saraceni—

suscribió la aceptación como titular número 4.

La Junta Electoral de la agrupación hizo lugar a lo peticionado y, en la oportunidad prevista en el art. 88 del Código Electoral, comunicó al Tribunal el reordenamiento de la lista de acuerdo con lo previamente solicitado.

Respecto de las facultades de la Junta Electoral Partidaria, tiene dicho este Tribunal que es de su resorte exclusivo la determinación de lo atinente a la conformación de las listas. Ello así, todo vez que allí se refleja una elección interna de una agrupación política, dónde deben evitarse intromisiones, tanto de los poderes Públicos, como de cualquier otro actor ajeno a la vida interna de la misma, cuando se afecte su organización, más allá de lo que la ley prevé expresamente. (Del voto de los jueces Luis Francisco Lozano, Alicia E. C. Ruiz e Inés M. Weinberg). “Unión PRO s/ Reconocimiento de alianza – Oficialización de candidatos”, expte. n° 11938/15, resolución del 27/3/2015).

En consecuencia corresponde, en este punto, aceptar el reordenamiento de la lista “Colorada”, comunicado por la Junta Electoral de la referida agrupación política.

3. Que, distinta solución corresponde adoptar respecto de la incorporación por parte de la Junta Electoral de un precandidato que no figura inserto en la lista cargada oportunamente en el sistema SIEL –Alan Gabriel Mendilaharsu –. Ello así, toda vez que el cronograma aprobado en la Acordada Electoral 5, establece que el vencimiento del plazo para la presentación de listas de precandidatos/as a cargos locales de Diputados/as ante las Juntas Electorales Partidarias operaba el día 24 de julio de 2021 a las 24 horas.

Respecto de la incorporación de precandidatos/as por fuera de la hora límite de carga en el sistema, el Tribunal tiene dicho que “... no corresponde hacer lugar a la pretensión de la Junta Electoral de postular un precandidato distinto para un cargo por encontrarse vencido el plazo para la presentación de precandidaturas; (...) o agregar nuevos candidatos cuando el plazo para presentar listas se encuentra vencido.” (conf. “Partido Unite por la Libertad y la Dignidad s/ Integración de Junta Electoral Partidaria / Oficialización de candidatos”, expte. 16586/19, resolución de Presidencia del 3/7/2019 y “Demócrata Cristiano s/ Integración de Junta Electoral Partidaria / Oficialización de candidatos”, expte. 16662/19, resolución de Presidencia del 28/6/2019, entre otros).

4. Que de la verificación del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales efectuada de oficio (cf. art. 82 C.E.) resulta que, con relación a los candidatos insertos en el SIEL en los cargos suplentes n° 3 y n° 4, no se ha presentado copias de sus documentos de identidad, ni la aceptación de las candidaturas, ni las correspondientes declaraciones juradas, pese a la intimación formulada oportunamente por el Tribunal. En consecuencia, no cumple con lo dispuesto en el art. 80 incs. 3, 4 y 5 del C.E., motivo por el cual, corresponde excluirlos de la lista aprobada por la Junta Electoral.

5. Que con las precedentes exclusiones, el resto las personas postuladas como precandidatas/os a Diputadas/os se encuentran habilitadas de conformidad con lo establecido en los arts. 69 *in fine*, 70 y 72 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el art. 9 de

la ley 269, y los arts. 77 y 80 del C.E.

Asimismo, teniendo en cuenta lo *supra* expuesto, corresponde realizar las adecuaciones en la lista dando cumplimiento con el principio de paridad y la alternancia de género de conformidad con lo dispuesto por el art. 73 del C.E.

6. Que la Secretaria de Asuntos Originarios se ha expedido favorablemente sobre todo lo actuado, dando cuenta del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de la lista denominada "Colorada" del Partido Autonomista, con las salvedades mencionadas en los considerando 3 y 4 de la presente.

Que en virtud de lo arriba expuesto y de conformidad con lo establecido por el art. 89 del C.E., corresponde oficializar la lista "Colorada" del Partido Autonomista (nº 36).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el art. 2 de la Acordada Electoral 3/2021,

la Presidente del  
Tribunal Superior de Justicia

resuelve:

1. Oficializar la lista de precandidatas/os a Diputadas/os a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para las elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) del 12 de septiembre de 2021 "Colorada", comunicada por la Junta Electoral del partido Autonomista (nº 36) -con las adecuaciones indicadas en los considerandos 2, 3 y 4- que como Anexo integra la presente.

2. Mandar que se registre, se notifique, se comuniquen al Juzgado Nacional Criminal y Correccional Federal nº 1 con competencia electoral en el distrito, a la Dirección de Estadística y Cartografía Electoral del Ministerio del Interior de la Nación, a la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a la Unidad de Proyectos Especiales Elecciones 2021 y se publique en el sitio web electoral del Tribunal ([www.eleccionesciudad.gob.ar](http://www.eleccionesciudad.gob.ar)).

Anexo  
Agrupación Política  
Autonomista  
Lista

## Colorada

Lista de precandidatos/as a Diputados/as de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires para la elección del 12 de septiembre de 2021

### TITULARES

N° de Orden	Apellido/s	Nombre/s	DNI	Sexo (M o F)
1	LLAVER	GUSTAVO ALBERTO	4540792	M
2	BRISCO	MARIA ISABEL JOSEFA	5264320	F
3	DURANTI	MIGUEL ALEJANDRO	30653646	M
4	SARACENI	DIANA IRIS	14884322	F
5	FRANCO	ALEJANDRO CRISTIAN	29151678	M
6	IÑARRA VON KAULL GALLI	MARIA SOLEDAD	21496177	F
7	RIANCHO	SANTIAGO ALBERTO	36291924	M
8	CHIAIA	PAULA ANDREA	22005312	F
9	VILA	FERNANDO PABLO	17365577	M
10	MADERO YUQUICH	MARIA SOLEDAD	29136610	F
11	VAZQUEZ RODRIGUEZ	CHRISTIAN LEONARDO	37339466	M
12	LLOVERAS	BLANCA JORGELINA	28921159	F
13	DURANTI	NORBERTO VICENTE	8077796	M
14	KLADIS	SILVIA VERONICA	23878804	F
15	BENAVIDES	ERIC EMMANUEL	34740503	M
16	ETCHART	MARCELA ALEJANDRA	23470500	F
17	TORCHETTI	GONZALO MARTIN	37230975	M
18	BLANCO PEÑA	MARIA LAURA	21963917	F
19	RIANCHO	SEBASTIAN ARIEL	37953799	M
20	ZERILLO	SILVIA GRACIELA	13091333	F
21	COTO PODESTA	CARLOS JOSE	4961450	M
22	RAMOS	EMILIA MARIA	3494457	F
23	DURANTI	NORBERTO ADRIAN	32237066	M
24	ALFI CARRIERE	ANTONELLA	33531662	F
25	ERNETA	MARTIN	30447430	M
26	ROMECCIO	MARIA ITATI	12699408	F
27	VAZQUEZ MUZIO	LUCAS MATIAS	30905582	M
28	ISAAC	MIRIAN GLADYS	13062046	F
29	LORES ARNAIZ	GONZALO	38258619	M
30	GABRIEL	GRACIELA ELSA	6692351	F

## SUPLENTE

N° de Orden	Apellido/s	Nombre/s	DNI	Sexo (M o F)
1	HIDALGO	IVAN GASTON	35325769	M
2	GAMARRA PORCEL	JULIETA GLADYS	18732981	F
3	OYUELA	ANGEL MATIAS	18272358	M
4	DUCASSE	ESTHER ALICIA	4257070	F